

TEXTO:

En , a de de 20.

REUNIDOS

DE UNA PARTE: En concepto de arrendador, don , mayor de edad, con domicilio en , y NIF

DE OTRA PARTE: En concepto de arrendatario, don , mayor de edad, con domicilio en , y NIF .

ACUERDAN

Otorgar CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ostentando ambas partes capacidad jurídica y de obrar suficiente para ello, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Don es propietario con pleno dominio de (descripción de la cosa y señalamiento de su valor).

Segunda.- Don , cede en arrendamiento a don , el bien de su propiedad, anteriormente descrito. Este arrendamiento, se regirá por el Código civil, en todos los aspectos que no hayan sido especialmente contemplados en el presente contrato.

Tercera.- El destino de la cosa arrendada será. . En caso de que el arrendatario destine la cosa a un uso diferente, el arrendador podrá resolver el contrato de arrendamiento, antes de la finalización del plazo pactado, y exigir la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

Cuarta.- La duración del arriendo será de , dando comienzo el día., y finalizando el día .. Si, una vez haya expirado el plazo contractual, ninguna de las partes manifiesta su voluntad de finalizar el arriendo, el contrato se prorrogará automáticamente por un plazo contractual igual al inicialmente pactado, plazo durante el cual, seguirá siendo de aplicación al arriendo lo pactado en este contrato.

Si, una vez notificado por el arrendador el deseo de finalizar el arriendo a la expiración del plazo contractual o de cualquiera de las prórrogas, el arrendatario continuase en el uso de la cosa, tras dicho vencimiento, deberá abonar al arrendador la cantidad de ., por día de retraso en la devolución de la misma.

Quinta.- La renta a satisfacer por el arrendatario asciende a , (mensuales, anuales). La renta se hará efectiva por el arrendatario, a través de transferencia bancaria a la cuenta del arrendador en la Entidad., número, durante los cinco primeros días del (mes, año). Asimismo serán de cuenta del arrendatario los impuestos y contribuciones que graven el bien, cuyo devengo se produzca durante el tiempo del arriendo.

Sexta.- El lugar de la entrega de la cosa arrendada, al inicio del arriendo será siendo de cuenta del. los gastos de transporte de la cosa arrendada (en caso de que fuese necesario). En ese mismo lugar deberá entregar el arrendatario el bien al arrendador, a la finalización del arriendo, en las mismas condiciones en que la recibió.

Séptima.- El arrendatario recibe la cosa en perfecto estado para servir al uso al que se destina. Serán de cuenta del .. las reparaciones que sean necesarias, para que la cosa siga sirviendo al uso pactado, siempre que las mismas sean debidas al uso normal de la cosa. Serán de cuenta del arrendatario las

reparaciones debidas al uso indebido o a la falta de diligencia o dolo por parte del arrendatario. Si la cosa sufre deterioro por este motivo, podrá el arrendador resolver el contrato, con la consiguiente indemnización de daños y perjuicios.

El arrendador deberá ser informado inmediatamente de toda perturbación que sufra el arrendatario, o de cualquier deterioro que se haya producido en el bien arrendado.

Octava.- El arrendatario no podrá realizar alteración alguna en la cosa arrendada, ni introducir mejoras, salvo que cuente con el consentimiento expreso del arrendador. A la extinción del arriendo el arrendatario podrá retirar las mejoras, salvo que la cosa sufra detrimento. En ese caso las mejoras revertirán a favor del arrendador, no pudiendo exigir indemnización alguna por ellas. Las mejoras podrán compensarse con desperfectos.

Novena.- El arrendatario no podrá en ningún caso ceder o subarrendar el bien.

Décima.- En caso de extinción del arriendo por venta de la cosa arrendada del arrendador a un tercero, aquél deberá indemnizar al arrendatario con la cantidad de..

Undécima.- Las partes someten el conocimiento de los litigios que pudieran surgir, con ocasión del presente arrendamiento, a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de .

Y para que así conste, las partes firman el presente contrato, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Arrendador Arrendatario

Fdo.: Fdo.:

Formulario extraído de la obra: Tratado de Contratos

Este documento se ofrece con una finalidad informativa. Velamos por la actualidad, exactitud y veracidad de los mismos, si bien se advierte que no son los textos oficiales y se declina toda responsabilidad por los daños que puedan causarse debido a las inexactitudes o incorrecciones en los mismos.